Estudios previos

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto Inversión: Fortalecimiento del ordenamiento territorial y el control urbano para un municipio con viviendas y espacios seguros Jamundí

Código del Proyecto: 2021-1-76-354-0050

Actividades:

304.05002.11101 Actualizar el amueblamiento hardware y software del área de ordenamiento territorial (licenciamiento, control físico, cargas urbanísticas y estratificación)

304.05004.11101 Fortalecer las acciones de control físico posterior

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL CONVENIO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPAL. – DR. JULIO ALFREDO ESCOBAR LIZANO.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTALNúmero: 2585
Fecha de Expedición: 31 de agosto de 2021
Valor: $41.132.000
Compromiso que respalda:
304.05002.11101 Actualizar el amoblamiento hardware y software del área de ordenamiento territorial (licenciamiento, control físico, cargas urbanísticas y estratificación)

304.05004.11101 Fortalecer las acciones control físico posterior

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ___X
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? Convenio de transferencia y/o recepción de recursos

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN

6.1. Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y con las funciones dela Secretaría Planeación y Coordinación.

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de la comunidad, promueve la prosperidad general para garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; Así mismo es una entidad territorial responsable de prestar los servicios públicos, ordenarel desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento socialy cultural de sus habitantes con el objetivo de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios vivienda, recreación y deporte, entre otras, siempre con sujeción a los principios rectores de eficiencia, eficacia y racionalización económica.

El Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, de acuerdo con las competencias y funcionescontempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines

esenciales del Estado como son los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes., al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios vivienda, recreación y deporte, además es obligación del ente territorial actuar bajo los principios de eficiencia, eficacia, y racionalización económica garantizando el desarrollo del Municipio, razón por la cual el Municipio de Jamundí busca lograr los fines y propósitos señalados en la constitución y la ley.

En razón de eso, la Secretaría de Planeación y Coordinación es la dependencia encargada de la formulación de las políticas institucionales y adopción de planes,programas y proyectos, garantizando que las políticas de planeación económica, social,ambiental y territorial en Jamundí, respondan al desarrollo del municipio y su integración sistémica con las demás Secretarías de la Administración Municipal, enmarcado en la normatividad vigente.

De esta manera, el Plan de Desarrollo del Municipio “El Gobierno de los Ciudadanos 2020-2023”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de mayo 30 de 2020, está compuesto por 58 programas con 83 indicadores y 142 subprogramas con 215 indicadores, contemplados en 6 componentes estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Gobierno Transparente y Eficaz: Primero la lucha contra la corrupción
- Desarrollo Humano y Social: Primero la seguridad y la salud.
- Jamundí con Oportunidades: Primero la Educación y el Empleo.
- Protección del Medio Ambiente: Primero el Agua.
- Renovación Urbana e Infraestructura: Primero la Equidad en el Espacio Público.
- Integración Regional: Primero la Cooperación.

Así mismo, los valores fundamentales para instaurar el Gobierno de los ciudadanos y el modelo de ciudad planteado en su visión, teniendo en cuenta el código de integridad delservicio público, debe contemplar lo siguiente:

1. Para establecer un plan de desarrollo sobre una base de transparencia y gobiernoeficaz, es importante fomentar el valor de la honestidad, pues es la manera de actuar conforme a la verdad y siempre buscando el bien común.
2. El respeto permite darles un trato digno a todas las personas sin importar su condición social, económica, política, religiosa o su procedencia.
3. El compromiso le permitirá a la administración estar siempre a disposición de los ciudadanos y sus respectivas necesidades, buscando mejorar su bienestar.
4. En el gobierno de los ciudadanos se actuará con justicia, garantizando susderechos con igualdad y sin discriminación.

Para la presente contratación se enfatizará en la aplicación del componente 1. Gobierno transparente y eficaz: primero la lucha contra la corrupción. Programa 1.5 Ordenamiento Territorial subprograma 1.5.2 Desarrollo territorial responsable del Proyecto de Inversión denominado: Fortalecimiento del ordenamiento territorial y el control urbano para un municipio con viviendas y espacios seguros Jamundí, siendo registrado con número BPIM “20211763640050”.

Proyecto	Fortalecimiento del ordenamiento territorial y el control urbano para un municipio con viviendas y espacios seguros Jamundí
Componente estratégico	1. Gobierno transparente y eficaz: primero la lucha contra la corrupción.
Programa	1.5 Ordenamiento Territorial
Subprograma	1.5.2 Desarrollo territorial responsable

6.2. Fundamentación legal, atribuciones y autorizaciones del Orden Municipal paracontratar:

El Concejo de Jamundí expidió el Acuerdo 019 del 30 de noviembre de 2020 “Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Jamundí, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”.

En el artículo segundo se apropió la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($212.045.886.490) (SIC) para atender los gastos del presupuesto General del Municipio de Jamundí, en cuanto a funcionamiento, Inversión yServicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal 2021, discriminados así: $58.135.617.050 correspondientes a gastos de funcionamiento y $147.658.730.868 como gastos de inversión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde de Jamundí tienela función de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y se encuentra facultado para para celebrar conforme a las normas legalesvigentes, todo tipo de contratos.

De acuerdo con el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, que señala "*el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldíay el los jefes de departamentos administrativos las funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes con los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, este se regirá por lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993*".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en quien desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, envirtud de los dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 30-16-36 del 25 de marzo de 2021, se delegó en los secretarios de despacho las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto, esto de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, que señala "el alcalde podrá delegaren los secretarios de la alcaldía y el los jefes de departamentos administrativos las funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes con los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, este se regirá por lo reglado en la Ley489 de 1998 y la Ley 80 de 1993".

6.3. Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación:

Actualmente, la Secretaría de Planeación y Coordinación Municipal, de acuerdo con el Decreto Municipal 30-16-0352 del 1º. De diciembre de 2020 aclarado mediante el Decreto 30-16-01 del 5 de enero de 2021, tiene a su cargo la siguiente función: 2. Orientar, coordinar y promover la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Ordenamiento Territorial involucrando las instancias que sean competentes, así como el diseño y estrategias para evaluar y hacer seguimiento de los mismos.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la adquisición de equipos topográficos para la secretaría de Planeación y coordinación en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento del ordenamiento territorial y el control urbano para un municipio con viviendas y espacios seguros Jamundí", con el objetivo de mejorar la gestión del ordenamiento territorial así como el control urbanístico del municipio de Jamundí. En desarrollo de este objetivo se pretende lograr los siguientes objetivos específicos:

-Lograr un eficiente sistema de seguimiento y evaluación del ordenamiento territorial del municipio de Jamundí.
-Disminución del déficit en el desarrollo de espacio público e infraestructura vial del municipio de Jamundí.
-Lograr un actualización eficiente y acertada de la estratificación socioeconómica incorporando las nuevas viviendas en la base de datos del municipio de Jamundí.

En consecuencia de todo lo expuesto y dando al desarrollo de los procesos de mejora continua de la Administración Pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por la Constitución y la Ley le corresponden a la Alcaldía y a la Secretaría de Planeación y Coordinación Municipal, y conforme con las directrices establecidas, se requiere llevar a cabo un proceso de selección objetiva de contratista en la modalidad de Mínima Cuantía para realizar la adquisición de equipos topográficos y otros elementos para la secretaría de Planeación y coordinación en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento del ordenamiento territorial y el control urbano para un municipio con viviendas y espacios seguros Jamundí".

7. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de equipos topográficos y otros relacionados para la Secretaría de Planeación y Coordinación en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento del ordenamiento territorial y el control urbano para un municipio con viviendas y espacios seguros Jamundí"

7.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Lograr un eficiente sistema de seguimiento y evaluación del ordenamiento territorial del municipio de Jamundí.

8. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente deberá de diligenciar el Anexo 3, y cumplir los requisitos señalados en el presente proceso.

Presentar junto con la propuesta mínimo (2) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual. La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de este aspecto, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

Información requerida en las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del Contratante.
ii. Nombre o razón social del Contratista.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Valor total del contrato.
vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
vii. Fecha de inicio de contrato.

viii. Fecha de terminación del contrato.
ix. Firma del encargado de la entidad contratante.
x. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
xi. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta

Certificaciones en moneda extranjera:

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Certificaciones con objetos contractuales amplios:

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y elementos relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó los bienes y elementos requeridos para el presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a la venta y suministro de los bienes y servicios requeridos.

Certificaciones de consorcios o uniones temporales:

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo del proponente plural que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

El Municipio de Jamundí, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41113901	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo para medición de suelos	Instrumentos de medición de perforación
25131707	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Aeronaves	Aeronave ala fija militar	Aeronave de reconocimiento y vigilancia
26111701	Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías recargables
41111616	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	Ruedas medidoras para distancias
32101656	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y microemsamblajes	Circuitos integrados	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS
41111615	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	Sistema laser de medición
43191510	Difusión y tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Radios de dos vías
27111801	Herramientas y maquinaria en general	Herramientas de mano	Herramientas de medida y bocetaje	Cintas métricas

10. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [x] NO []

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector que soporta la modalidad de selección, el cual hace parte integral del presente proceso contractual, se encuentra anexo al presente estudio previo.

12. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial que ha asignado el Municipio de Jamundí, para el presente proceso de mínima cuantía, es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 37.910.952) M/CTE** Incluido IVA, impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo,

que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Jamundí para la vigencia fiscal 2021.

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de las nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

13. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

14. FORMA DE PAGO

En caso de suscribirse el contrato, el valor de este será cancelado al contratista mediante un único pago, de acuerdo al material suministrado requerido por el supervisor del contrato. El valor de cada elemento se realizará de conformidad con el valor unitario de cada ítem establecido en la propuesta del contratista, el cual deberá ser facturado con IVA cuando aplique. Cada uno de los pagos se realizará previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el recibo a satisfacción de lo ejecutado.

Los pagos antes referidos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura ante el Municipio de Jamundí. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Nota: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, incluyendo las siguientes deducciones por los conceptos enunciados:

Concepto	**Porcentaje**
Estampilla Pro Hospital Universitario	1%
Estampilla Planeación y del Pacifico	0,50%
Estampilla Procultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2.5%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3%
Reteica	0,50%
Retención en la fuente	2,5% o 3,5
Retención de IVA	15% valor del IVA

Fuente: Secretaria de Hacienda y Tesorería General de Jamundí.

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en el cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Facturación Consorcios o Uniones Temporales
Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos del cumplimiento de la

obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales Consorcios o Uniones Temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la facturación la efectúe el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Consorcio o Unión Temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación.

15. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

1. Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
2. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
3. Efectuar visitas de inspección, según determine el Supervisor.
4. Realizar los pagos previa presentación de las facturas o cuenta de cobro por parte del contratista aprobados por el supervisor, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
5. Liquidar el contrato.
6. Designar a un supervisor del contrato.
7. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar de sus trabajadores y contratistas en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
8. Las demás establecidas en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

16. OBLIGACIONES GENERALES.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir, a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas

descritos en el presente documento y sus anexos, en los términos y condiciones aquí pactadas y las presentadas o en la oferta, dentro del plazo estipulado, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a los previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
10. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del

mismo.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

a. Suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación conforme a las especificaciones técnicas indicadas.
b. Entregar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones y en las calidades especificadas, libre de defectos e imperfecciones
c. Entregar garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación, ensamblaje y de soporte técnico, esto permitirá garantizar la inversión realizada.
d. Entregar adicionalmente, una garantía mínima de (1) año en repuestos, mano de obra y consumibles.
e. El proponente deberá contar con una línea de soporte fija, celular o 01800 disponible para la atención durante el tiempo de la garantía mínima.
f. Garantizar que los equipos entregados cumplan las normas particulares que garanticen su calidad y seguridad.
g. Realizar la entrega de los bienes objeto del presente proceso en las instalaciones de la Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, ubicada en la Carrera 9 No. 13 – 1 a 13 – 65 Piso 2 en el municipio de Jamundí - Valle, al supervisor del contrato.
h. Asumir los gastos de transporte y entrega del producto requerido por la Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, así como el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la Entidad en el lugar indicado para la entrega de éstos.
i. Cumplir con los tiempos de entrega estipulados.
j. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación. Si el proveedor no restituye el producto defectuoso dentro del término señalado por La Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
k. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta, en lo referente a la cantidad, calidad y aspectos técnicos indicados.
l. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato durante el periodo de la vigencia de la garantía de los equipos.
m. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.

n. Entregar los bienes contratados en óptimas condiciones y en las calidades especificadas.
o. Entregar lo requerido por la Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación mediante factura y con las especificaciones en ella expresadas, según lo requerido.
p. Brindar las pruebas de funcionamiento requeridas por parte de la Alcaldía de Jamundí - Secretaría de Planeación y Coordinación, dentro de las condiciones solicitadas para garantizar a la contratante las condiciones mínimas en el funcionamiento de los equipos.
q. Dictar las capacitaciones dentro del plazo de ejecución del contrato por un término de duración de doce (12) horas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
r. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto de este.

17.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN A CONTRATAR

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

N° Item	Cantidad	Unidad de medida	Articulo	Específicaciones técnicas
1	1	Und	ESTACION TOTAL	Prisma Simple: 5000m,Directa / Sin Prisma: 600m.
				Prisma Simple: ± (2 ＋2ppm ×D) mm;Directa / Sin Prisma: ± (3 ＋2ppm ×D) mm
				Prisma Simple: Tracking<0.3s
				Directa / Sin Prisma: 0.3-3s
				Atmósfera, Refracción, Corrección de Curvatura de la Tierra: Corrección automática por entrada manual de parámetros.
				Unidades de Distancia: Metro/ US.Pies/Pies Internacional/ Pies-Pulg opcional.
				Método de Medición Angular: Absoluto, Continuo.
				Diámetro del Disco Codificado: 79mm
				Lectura Mínima Angular: 1 ″ /5 ″
				Precisión Angular: 2 ″ /5 ″
				Longitud del Tubo: 45 mm (EDM: 50 mm)
				Aumento: 30X
				Campo de Visión: 1° 30′
				Mínima Distancia de Enfoque: 1.4 m
				Resolución: 3″
				Sistema del auto compensador: Doble eje eléctrico líquido.
				Rango de Trabajo: ±4′

N° Item	Cantidad	Unidad de medida	Articulo	Específicaciones técnicas
				Tubular: 30 ″ /2mm Circular: 8 ′ /2mm Plomada Laser
				Precisión: ±1.5mm (in 1.5m InsHt)
				Longitud de Onda: 630nm--670nm
				Potencia del Laser: ≤0.4mW
				Batería: Batería de Litio Recargable (Voltaje: 7.4V DC y duración de 8 hrs)
2	1	Und	AERONAVE - DRONE	Peso (batería y hélices incluidas): 1375 g
				Tamaño diagonal (hélices excluidas): 350 mm
				Velocidad máxima de ascenso: Modo S: 6 m / s; Modo P: 5 m / s
				Velocidad máxima de descenso: Modo S: 4 m / s; Modo P: 3 m / s
				Máxima velocidad: Modo S: 72 kph (45 mph); Modo A: 58 kph (36 mph)
				Ángulo de inclinación máximo: Modo S: 42 °; Modo A: 35 °; Modo P: 25 °
				Velocidad angular máxima: Modo S: 250 ° / s; Modo A: 150 ° / s
				Techo de servicio máximo sobre el nivel del mar: 19685 pies (6000 m)
				Resistencia máxima a la velocidad del viento: 10 m / s
				Tiempo máximo de vuelo: Aprox. 30 minutos
				Rango de temperatura de funcionamiento: 32 ° a 104 ° F (0 ° a 40 ° C)
				Sistemas de posicionamiento por satélite: GPS / GLONASS
				Rango de precisión de desplazamiento: • Vertical: ± 0,1 m (con posicionamiento visual); ± 0,5 m (con posicionamiento GPS)
				Rango de precisión de desplazamiento: • Horizontal: • ± 0,3 m (con posicionamiento visual); ± 1,5 m (con posicionamiento GPS)
				Estabilización: 3 ejes (cabeceo, balanceo, guiñada)
				Rango controlable: Paso: -90 ° a + 30 °
				Velocidad angular máxima controlable: Paso: 90 ° / s
				Rango de vibración angular: ± 0.02 °
				Sensor: CMOS de 1 pulgada Píxeles efectivos: 20 M
				Lente: FOV 84 ° 8,8 mm / 24 mm (equivalente al formato de 35 mm) f / 2,8-f / 11 enfoque automático a 1 m-∞
				• Video: 100-3200 (automático) 100-6400 (manual)
				• Foto: 100-3200 (automático) 100-12800 (manual) Velocidad de obturación mecánica: 8-1 / 2000 s Velocidad de obturación electrónica: 8-1 / 8000 s
				Frecuencia de operación: 2.400-2.483 GHz and 5.725-5.850 GHz
				Distancia máxima de transmisión: 2.400-2.483 GHz, 5.725-5.850 GHz (Unobstructed, free of interference) FCC: 10000 m CE: 6000 m SRRC: 6000 m MIC: 6000 m
				Rango de temperatura: 32° to 104°F (0° to 40°C)
				Batería: 6000 mAh LiPo 2S
				Potencia de transmisión: 2.400-2.483 GHz,FCC: 26 dBm ,CE: 20 dBm ,SRRC: 20 dBm ,MIC: 17 dBm 5.725-5.850 GHz ,FCC: 26 dBm, CE: 14 dBm ,SRRC: 20 dBm
				MIC: Corriente de funcionamiento / voltaje: 1.2 A@7.4 V; Puerto de salida de video: GL300K: HDMI - GL300L: USB

N° Item	Cantidad	Unidad de medida	Articulo	Específicaciones técnicas
				CARGADOR: Voltaje: 17.4 V, Potencia nominal: 100 W
				BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE: Capacidad: 5870 mAh,Voltaje: 15,2 V,Tipo de Batería: LiPo 4S,Energía: 89,2 Wh,Peso neto: 468 gramos, Rango de temperatura de carga: 41 ° a 104 ° F (5 ° a 40 ° C),Potencia de carga máxima: 160 W
3	3	Und	BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE	Capacidad: 5870 mAh
				Voltaje: 15,2 V
				Tipo de Batería: LiPo 4S
				Energía: 89,2 Wh
				Peso neto: 468 gramos
				Rango de temperatura de carga: 41 ° a 104 ° F (5 ° a 40 ° C)
				Potencia de carga máxima: 160 W
4	1	Und	ODÓMETRO	Rueda de medición digital avanzada puede medir distancias de hasta 99,999 metros, pies y yardas. Puede calcular el tamaño de grandes áreas sin la molestia de la cinta métrica. Tiene diseños de "rueda inteligente" para que pueda incluir automáticamente el radio de la rueda para mediciones precisas de pared a pared. En comparación con otras ruedas de medición, este dispositivo se presenta con 6 dígitos con alta precisión de hasta 99.9%, velocidad máxima de medición hasta 13 km / h, conversión de medición de arranque / parada, apagado automático y función de retención de datos.
5	1	Und	GPS MAP	Altímetro barométrico Sí, Batería 2 pilas AA (no incluidas); se recomienda NiMH o litio
				Brújula electrónicaSí (tres ejes con inclinación compensada), Dimensiones de la unidad (Ancho/Alto/Profundidad)6,1 x 16,0 x 3,6 cm Duración de la batería 16 horas
				GLONASS Sí, Interfaz del equipo, Compatible con USB de alta velocidad y NMEA 0183, Notificaciones inteligentes Sí, Peso 230 g con pilas, Receptor de alta sensibilidad Sí
				Resistencia al agua IPX7, Resolución de pantalla (Ancho/Alto) 160 x 240 píxeles
				Tamaño de la pantalla (Ancho/Alto) 3,6 x 5,5 cm; 6,6 cm de diagonal, Tipo de pantalla TFT transflectiva
				Transferencia de unidad a unidad si (comparte datos con unidades similares de forma inalámbrica)
				Visor (ver lo que está grabando): Sí
				Mapas y memoria Admite tarjetas de datos, Tarjeta microSD™
				Mapas de calles precargados, Mapa Base, Memoria Interna 4 GB, Posibilidad de agregar mapas Sí Rutas 200, Tracks 10.000 puntos, 200 tracks guardados, Waypoints 5000 Cálculo de áreas Sí
6	2	Und	DISTANCIÓMETRO LASER	Protección IP 54 contra polvo y salpicaduras de agua Exactitud de 1,5mm para una mejor medición, acceso fácil a las diez últimas mediciones
				Diodo láser: 635 nm, < 1 mW
				Rango de medición: 0,15 40,00
				Clase de láser: 2
				Precisión de medición, habitual: +/- 1,5 mm
				Tiempo de medición, habitual mín: 0,5 s; máx.:4s
				Tiempo de medición máx: 4 s

N° Item	Cantidad	Unidad de medida	Articulo	Específicaciones técnicas
				Fuente de alimentación: 2 x 1,5 V LR03 (AAA)
				Desconexión automática: 5 mín.
				Peso, aprox: 0.09 kg
				Unidades de medición: m/cm, ft/in
				Capacidad de almacenamiento (valores): 10
				Vida útil de las baterías, número de mediciones aprox: 5,000
				Protección contra polvo y salpicaduras de agua: IP 54
7	2	Und	RADIOS DE COMUNICACIÓN	Radios de comunicación con capacidad de alcance mínimo de 8 kilómetros.
8	5	Und	CINTA MÉTRICA	Cinta larga de fibra de vidrio 50m/100\', Caja de alto impacto para mejor durabilidad, Cinta reforzada con fibra de vidrio para mediciones precisas, Funda de alta visibilidad que detectarla fácilmente en el trabajo, Peso: 1 kg.

Los vehículos aéreos remotamente tripulados RPAS, son comúnmente conocidos como drones. Estos han tenido un desarrollo industrial importante durante la última década, de tal forma que hoy en día son un importante foco de estudio para diferentes entidades como universidades, estados, consultores e inversionistas. El concepto de RPAS se ha derivado de la industria aeronáutica, combinado con los avances tecnológicos, como la miniaturización de la electrónica y la versatilidad aérea; por lo que gracias a ello se han empezado a explotar los drones en diversas aplicaciones.

Según el Times, el sector drone proyecta una oportunidad de ganancia de cerca de 100 billones de dólares entre 2016 y 2020, de los cuales 17 billones se generarán solo por el consumo deportivo y recreacional. El Times sugiere que la mayor cantidad de operaciones entre estos años serán en construcción, mientras que WHC dice que será en agricultura, siendo estos los principales sectores de aplicación drone para los dos análisis, seguidos por vigilancia, apoyo a acciones policiales, apoyo a bomberos y demás entes de rescate, noticieros, cine y muchas más aplicaciones.

Cada día aparecen diferentes iniciativas privadas, gubernamentales, nacionales e internacionales para promover el sector drone. En Países como Colombia debemos estar pendientes de las tendencias de desarrollo y proyección industrial de estos nuevos sectores, que para el caso aeronáutico, se deriva para abrirse campo en las operaciones y prestación de servicios que en algunos casos chocan con las formas tradicionales de hacerlo y en otros, abren una puerta inesperada a nuevas

posibilidades comerciales.[1]

Normatividad de la Tecnología Drones en Colombia

En Colombia la normatividad aplicable a la materia se ajusta a los requisitos, procedimientos y limitaciones contempladas en la Resolución 04201 de 2018 "Requisitos Generales de Aeronavegabilidad y Operaciones para RPAS establecidos por la Aeronáutica Civil en sus documentos y circulares, buscando evitar que se le otorgue un uso inadecuado a este tipo de aeronaves, para que no lleguen a usarse en actividades ilegales, y violar la privacidad por el uso del espacio aéreo.
La adaptación y la innovación son principios que son necesarios para adaptarse al entorno en el que operan y del grado de innovación que imprimen a sus procesos. Los sistemas de aeronaves Pilotada a Distancia RPAS han crecido ampliamente en la última década, tanto en los campos militares y civiles, llegando a ser usadas en operaciones de seguridad y vigilancia privada por su capacidad y alcance para llegar a áreas remotas y mediante la cual se logra una mayor cobertura e incremento del campo de acción.

A diferencia del uso recreativo y deportivo que han tenido esta tecnologías, hay varias empresas Colombianas que han comenzado a utilizarlos en labores recticas como la ingeniería, en obras que requieren reconocimiento y aerofotografía, cubrimiento de grandes eventos y noticias por parte de los canales de televisión, reconocimiento de grandes infraestructuras y terrenos en cultivos del sector agroindustrial, y en general a una amplia gama de aplicaciones que han venido creciendo al visualizarse en la ventajas que el uso de esta tecnología trae para la empresas.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca.

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD LACONTRATACIÓN

El presente proceso se adelantará según lo dispuesto para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, esto es, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 Ley 1150 de

[1] http://www.aerocivil.gov.co/cea/panacea/Pages/Tendencia-drone-en-Colombia.aspx

2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

No se exigirá clasificación ni calificación en el registro Único de proponentes de la cámara de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en materia de contratación, la supervisión del contrato será ejecutada por la persona que designe el Secretario de Planeación y Coordinación Municipal para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

La persona designada como supervisor podrá contar con un equipo humano conformado con personal de planta y/o contratista de servicios, que le brindará apoyo operativo en las labores de seguimiento y vigilancia contractual encomendadas.

21. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberealizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para lo anterior, se elaboró la matrizde riesgos de conformidad con el objeto y la cuantía del presente proceso, la cual se ilustra de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómopuede ocurrir)	Consecuencia dela ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración delRiesgo	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Cuando el contratista aporta documentaciónen la etapa precontractual ocontractual donde se consignan errores que afectan la obtencióndel objeto contractual sin que impliquen conductas dolosas	Deficiencias en la calidad del objeto contractual de la identificación delcontratista, incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectuosa calidad enel producto entregado	Impacto negativo en la prestación de servicios	1	3	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar los elementos de acuerdo con el ofrecimiento presentado en la oferta	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos logísticos deoperación y efectos desfavorables derivados de la variación en los precios del mercado	Retraso en la ejecución delcontrato, incumplimiento dela oferta y del plazo contractual	3	4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimientocontractual	Incumplimiento enla ejecución del contrato	5	5	2	Medio

6	General	Externo	Ejecución	Financieros	Se presenta por laexpedición de normasque impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales,que pueden afectar el equilibrio económicodel contrato.	Presenta Afectación económica	2	5	7	Alto

FORMA DE MITIGARLO										
¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después deltratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad.	Impacto.	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	Revisiónde los documentos contractuales	Antes de liberar carpeta Contractual
2	Contratista	Estudios que contengan condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista.	Improbable	Moderado	2	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	En la ejecución del contrato
3	Contratista	Estudios que contengan condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista.	Improbable	Moderado	2	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	En la ejecución del contrato

4	Contratista/Entida	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor delcontrato	Revisiónde los documentos contractuales	En la ejecución del contrato
5	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractua l y contractual	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Cumplimiento de las obligaciones contract uales	En la ejecución del contrato
6	Entidad	Ajuste del contrato a la nueva normativa	Baja	Insignificante	1	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación de normatividad relativa al contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato

22. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del bien contratado, pago de salarios y prestaciones sociales e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la entidad y a satisfacción de ella, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

a. Calidad de los bienes: su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y seis (6) meses más.
b. Cumplimiento: su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y seis (6) meses más.
c. Calidad del Servicio: su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y seis (6) meses más.

Consideraciones Generales:

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera.
En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Municipio de Jamundí – Secretaría de Planeación y Coordinación, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Municipio de Jamundí – Secretaría de Planeación y Coordinación, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

23. ANÁLISIS DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa:

"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2017 no les aplicaran las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichosacuerdos".*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de LibreComercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

24. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Responsables,

CLAUDIA KATHERINE ROMERO SALAZAR
Firma Rol Jurídico

LUIS ALEXIS GALVIS MINA
Firma Rol Técnico

CHRISTIAN ANDRES VILLEGAS
Firma Rol Financiero

Proyectó: Claudia Katherine Romero Salazar – Contratista SPC
Aprobó: Julio Alfredo Escobar Lizano- Secretario de Planeación y Coordinación Municipal